



RES. EXENTA N° 015/ 8 2 7

MAT.: DECLARA INADMISIBLE LA
LICITACION PUBLICADA EN EL SISTEMA
MERCADO PUBLICO CON ID 854-29-L110.

COYHAIQUE, **02 SET. 2010**

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015 /779, de fecha 17 de Agosto del 2010, se autoriza nuevamente el procedimiento de licitación pública y se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas para realizar el servicio de Traslado de Pasajeros del Personal del Jardín a Distancia, de la JUNJI Región de Aysén, Programa 02.
2. Que en el sistema Mercado Público, se publicó ésta licitación con ID 854-29-L110, adquisición pública menor a 100 UTM, presentándose 01 oferta económica del proveedor: CESAR ALEJANDRO MILLAR ARAVENA, RUT N° 9.988.328-6, declarada inadmisibile por "NO CUMPLIR CON LAS BASES TECNICAS, PUNTO II, DEL VEHICULO, AÑO NO INFERIOR AL 2005".
3. Que, se realizó licitación pública previa, para la contratación del servicio de transporte de pasajeros, la cual no se ajustó a los requerimientos esenciales establecidos en las bases técnicas.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE, el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, publicada en el sistema Mercado Público con el ID 854-29-L110, por no reunir los requisitos establecidos en las bases técnicas.
2. Publíquese, el resultado de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SILVIA MAGALI MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

[Handwritten initials]
SMMJ/CMA/ APA/crac

DISTRIBUCION

- ♦ Directora Regional
- ♦ Recursos Físicos y Financieros
- ♦ Archivo
- ♦ Abogado